



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°087-2021-MDC/ALC

Camanti, 03 de mayo del 2021.

VISTO:

Visto Decreto Supremo N° 091-2021-EF que "Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", que corresponde al cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto de Bono Adicional.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia.

La Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto al Art. 40 la Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

El Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

El marco de lo dispuesto en el D.S. N°397-2020-EF, "Art. 14° Uso de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", numeral 14.1° [...] "la priorización en el uso de dichos recursos debe garantizar el sostenimiento de metas de años anteriores y/o el cumplimiento de las metas establecidas en el año en curso". Asimismo, lo dispuesto en el art. 2° de la misma base legal, señala lo siguiente:

Los objetivos específicos del PI son los siguientes:

a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

b) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales

En tal sentido, considerando lo dispuesto en la base legal correspondiente (D.S. N°397-2020-EF), los recursos asignados en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, pueden incorporarse tanto en gasto corriente como en gasto de capital; por lo tanto, se recomienda destinarlos prioritariamente a los gastos operativos vinculados a los servicios públicos locales esenciales de la Entidad que prestan en el marco de las competencias establecidas en la ley



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



organiza de municipalidades, así como para el sostenimiento de las metas del PI y cumplimiento de metas del año vigente.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 091-2021-EF, que autoriza la transferencia de partidas por un monto de S/ 121,574.00 (Ciento veintiún mil quinientos setenta y cuatro con 00/100 SOLES) con el rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.4.1.4.6.3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

TOTAL, INGRESOS

s/ 121,574.00

=====

EGRESOS

Sección segunda	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
Pliego	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
Categoría Presupuestal:	030: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
Producto:	3000355 PATRULLAJE POR SECTOR
Función:	05: ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
División Funcional:	014: ORDEN INTERNO
Grupo Funcional:	031: SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL
Actividad:	5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
Finalidad- Meta	03-PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
Genérica de gasto:	2.3 GASTOS CORRIENTES
Fuente De Financiamiento	18 CSC
Clasificador	2.3. 2.7.11.9 SERVICIOS DIVERSOS
Monto	72,000.00

Sección segunda	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
Pliego	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
Categoría Presupuestal:	036: GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
Producto:	RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE
Función:	17: AMBIENTE
División Funcional:	055: GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Grupo Funcional:	0124: GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
Actividad:	5006158 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS
Finalidad- Meta	05-ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS
Genérica de gasto:	2.3 GASTOS CORRIENTES
Fuente De Financiamiento	18 CSC
Clasificador	2.3. 2.7.11.9 SERVICIOS DIVERSOS
Monto	16,174.00



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



03

000432

Sección segunda	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
Pliego	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
Categoría Presupuestal:	083: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Producto:	HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES
Función:	18: SANEAMIENTO
División Funcional:	040: SANEAMIENTO
Grupo Funcional:	0089: SANEAMIENTO RURAL
Actividad:	5006300 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE
Finalidad- Meta	09 - OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE
Genérica de gasto:	2.3 GASTOS CORRIENTES
Fuente De Financiamiento	18 CSC
Clasificador	2.3. 2.7.11.9 SERVICIOS DIVERSOS
Monto	10,000.00

Sección segunda	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
Pliego	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
Categoría Presupuestal:	083: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Producto:	HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES
Función:	18: SANEAMIENTO
División Funcional:	040: SANEAMIENTO
Grupo Funcional:	089: SANEAMIENTO RURAL
Actividad:	POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO
Finalidad- Meta	044: POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO
Genérica de gasto:	2.3 GASTOS CORRIENTES
Fuente De Financiamiento	18 CSC
Clasificador	2.3. 2.7.11.9 SERVICIOS DIVERSOS
Monto	18,000.00

Sección segunda	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
Pliego	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
Categoría Presupuestal:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto:	399999: SIN PRODUCTO
Función:	03: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Funcional:	012: IDENTIDAD Y CIUDADANIA
Grupo Funcional:	021: REGISTROS CIVILES E IDENTIDAD
Actividad:	5000578 CONDUCCION Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES
Finalidad- Meta	048: EFECTUAR LOS REGISTROS DEL ESTADO CIVIL
Genérica de gasto:	2.3 GASTOS CORRIENTES
Fuente De Financiamiento	18 CSC
Clasificador	2.3. 2.7.11.9 SERVICIOS DIVERSOS
Monto	5,400.00



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



TOTAL, GASTOS

s/ 121,574.00

000481

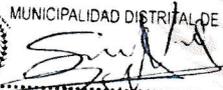
Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión de la Resolución

Copia de la presente Resolución será remitida por la oficina de secretaria general, a la comisión de presupuesto, Dirección General de presupuesto y a la Contraloría General De La Republica dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 26188641